

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**



DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
023
Fecha de Aprobación
14.01.2009
ROL S.I.I.
1024-18

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 214 de fecha 29.09.08
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 214
De fecha 29.09.08
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) Los Giros de Ingreso Municipal Nº 24968 de fecha 03.12.2007 y Giro de Ingreso Municipal Nº 2731 de fecha 04.02.2008 de pago de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda SOCIAL (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 94.62 m2.
Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda XXXXXX
Permiso original Nº 032 (si lo hubiera), de fecha 04 DE FEBRERO DEL 2008
Ubicada en AV. PACIFICO #227-B Lote Nº manzana localidad o loteo CALETA SAN PEDRO
Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CLARA AIDA MARTINEZ DURAN	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
HECTOR PATRICIO NUÑEZ PAREDES	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA - DIRECTORA DE OBRAS

JBM/JGC